

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso No. 41 de 2023 para la adquisición de equipos biomédicos para la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas para la unidad hospitalaria buenos aires”

La Gerente de la E.S.E. Metrosalud, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996, Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO.

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, dio inicio al proceso contractual para la adquisición de equipos biomédicos para la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas para la unidad hospitalaria Buenos Aires, bajo la modalidad de invitación directa con términos de referencia con número 41 de 2023; publicando dicha convocatoria el día 06 de julio de 2023.

2. Que el presupuesto asignado para la ejecución del respectivo contrato es la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.635.664.275,57) IVA INCLUIDO**, tal como consta en el certificado de Disponibilidad PDIG 230047 de 2023, expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto.

3. Que de conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a 2000 SMLMV.

(..) **Artículo 21.2 que indica: “METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista”.**

Asimismo, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Contractual de esta entidad en este proceso se elaborarán términos de referencia.

“25. Términos de Referencia: METROSALUD elaborara términos de referencia para todos los procesos contractuales que superen los trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes, a excepción de los que por su naturaleza requieran de una sola oferta.

Los términos de referencia establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijaran las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación...”(..)

4. Que partiendo de lo establecido en la norma indicada, la ESE Metrosalud publicó y envió por correo electrónico invitación a las empresas MACROMEDICOS S.A.S; TECH-MEDICA EQUIPOS S.A.S; y, GRUPO TECMEDIC S.A.S, con la fecha límite inicial para radicar las respectivas ofertas con los anexos el del día 12 de julio de 2023 hasta las 02:00 p.m.; la cual fue objeto de modificación por medio de adenda No. 1 debidamente publicada y enviada por e-mail a los mismos invitados, quedando como fecha límite para el cierre el día 17 de julio de 2023, a las 02:00 p.m.

5. Que una vez vencido el plazo establecido para la presentación de las ofertas, no se presentó ninguna, como se deja constancia en la respectiva acta de apertura.

6. Que artículo 28 del Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, establece:

“28. DECLARATORIA DE DESIERTO: Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

28.1 Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

7. Que una vez puesta a consideración del Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones de la entidad en sesión del 18 de julio de 2023, en acta No. 44 de 2023 se realizó la correspondiente recomendación al ordenador del gasto, en proceder por medio de acto administrativo a declarar desierto el proceso de selección número 41 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso contractual cuyo objeto es: Adquisición de equipos biomédicos para la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas para la unidad hospitalaria Buenos Aires con número de proceso 41 de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra esta Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con señalado en el Artículo quinto del Acuerdo de Junta Directiva N° 385 de 2020, por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en original

VALENTINA SOSA CARVAJAL
Gerente ESE Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diego A Guzmán P– Abogado Contratista		18/07/2023
Revisó y aprobó:	Cristian Camilo Conde Castro – Director Contratación		18/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			